



UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Informe Especial (Penal) Derivado de la Auditoría Especial Practicada
al “Proyecto de Desarrollo Agrícola Bajo Riego del Valle de Jamastrán
Fase I, Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público”

Por el Periodo Comprendido
Del 15 de Octubre de 2015
al 31 de Diciembre de 2017

INFORME ESPECIAL
No. 001/2018/UAI-SAG-B



UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

INFORME ESPECIAL (PENAL) DERIVADO DE LA AUDITORÍA ESPECIAL
PRACTICADA AL PROYECTO DE DESARROLLO AGRÍCOLA BAJO RIEGO DEL
VALLE DE JAMASTRÁN FASE I, CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES DE
DOMINIO PÚBLICO.

POR EL PERÍODO COMPRENDIDO

DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

INFORME ESPECIAL
N.º 001/2018/UAI-SAG-B

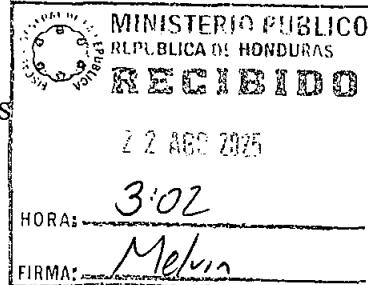


OFICIO DE NOTIFICACIÓN

Tegucigalpa M.D.C. 22 de agosto de 2025

Oficio No.444-2025-SG-TSC

Abogado
Johel Antonio Zelaya Álvarez
Fiscal General de la Republica de Honduras
Ministerio Publico
Su Despacho



Estimado Abogado:

El Infrascrito Secretario General Adjunto del Tribunal Superior de Cuentas Notifica a usted, copia debidamente autenticada del Informe Especial (Penal) No.001/2018/UAI-SAG-B de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) derivado de la Auditoría Especial, practicada al “Proyecto de Desarrollo Agrícola bajo Riego del Valle de Jamastrán, Fase I, Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público”, por el periodo comprendido del 15 de octubre de 2015 al 31 de diciembre de 2017, el cual contiene IV Tomos.

En tal sentido, con la recepción del presente Informe se oficializa la formal entrega del mismo, para los efectos legales consecuentes.

ABC. OLIVER HOMERO FUNES ARRIBA
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
SECRETARIA GENERAL
HONDURAS, C.A.

CONTENIDO

PÁGINA

INFORMACIÓN GENERAL

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA AUDITORÍA	1
B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
C. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	1
D. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	2

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES	3
--------------	---

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS	4-26
---------------------------	------

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES	27-29
--------------	-------

CAPÍTULO V

RECOMENDACIÓN	30
---------------	----

ANEXOS





CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA AUDITORÍA

El presente informe especial (penal) es producto de una Auditoría Especial practicada al Proyecto de Desarrollo Agrícola Bajo Riego del Valle de Jamastrán Fase I, Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 2; 37, 41, 45, 46 y 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y a la Orden de Trabajo No. 001/2018-UAI-SAG, del 23 de marzo de 2018.

B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

1. Verificar y presentar de manera exhaustiva y objetiva, los hechos objeto de investigación.
2. Analizar la documentación presentada por los funcionarios y empleados del Proyecto de Desarrollo Agrícola Bajo Riego del Valle de Jamastrán Fase I, Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público y determinar si existió incumplimiento de Contrato (Llave en mano) en la Ejecución del proyecto por parte de funcionarios de la entidad.
3. Examinar que el proceso de contratación y adjudicación del proyecto esté de conformidad a lo establecido en los documentos de Licitación, Convenio de Préstamo con el Banco de Exportación e Importación (Exim Bank) de la India, Disposiciones Legales y Reglamentarias vigentes aplicables.
4. Comprobar que la adjudicación del contrato se haya hecho a la empresa que haya cumplido con todos los requerimientos legales, técnicos, económicos y reglamentarios, establecidos en los documentos de Licitación.
5. Determinar si existió menoscabo o pérdida en contra de la administración pública.

C. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La Auditoría Especial de la cual se deriva este informe, comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados del Proyecto de Desarrollo Agrícola Bajo Riego del Valle de Jamastrán Fase I, Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público, ejecutado por la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), cubriendo el período comprendido del 15 de octubre de 2015 al 31 de diciembre de 2017, con énfasis en el cumplimiento de contrato y la recepción de los materiales destinados para la ejecución del proyecto, asimismo, las erogaciones de otras fuentes realizadas mediante las modificaciones presupuestarias para el inicio de operaciones del proyecto.





D. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados principales del Proyecto de Desarrollo Agrícola Bajo Riego del Valle de Jamastrán Fase I, Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público, ejecutado por la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), relacionados con este informe se describen en el (Anexo No. 1).



CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

Producto de la Auditoría Especial realizada al Proyecto de Desarrollo Agrícola Bajo Riego del Valle de Jamastrán Fase I, Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público, ejecutado por la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), con período de alcance del 15 de octubre de 2015 al 31 de diciembre de 2017 y en el cual se revisaron el cumplimiento de contrato y la recepción de los materiales destinados para la ejecución del proyecto, así mismo las erogaciones para la apertura de la línea crédito y de otras fuentes, realizadas mediante las modificaciones presupuestarias para el inicio de operaciones del proyecto; de acuerdo a la revisión de la documentación proporcionada por las autoridades de la entidad, se estableció un hecho con indicios de responsabilidad penal, por lo que se determinó emitir el presente informe especial, derivado del Informe No. 001/2018-UAI-SAG, el cual contiene el mismo y que se describe a continuación:

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

Como resultado de la Auditoría Especial practicada al Proyecto de Desarrollo Agrícola Bajo Riego del Valle de Jamastrán Fase I, Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público, se encontraron hechos que detallamos a continuación:

1. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ADJUDICADO Y FONDOS UTILIZADOS PARA FINES DISTINTOS AL CORRESPONDIENTE.

Al efectuar la revisión de la documentación soporte recopilada durante las fases de iniciación y ejecución del Proyecto de Desarrollo Agrícola Bajo Riego del Valle de Jamastrán, Fase I, enfocado en la construcción y mejora de bienes de dominio público. El período analizado abarca del 15 de octubre de 2015 al 31 de diciembre de 2017.

Este proyecto inició el 15 de mayo de 2014, actuando el Gobierno de Honduras, en calidad de Prestatario, en el cual se suscribió un acuerdo de línea de crédito con el Export-Import Bank of India como Prestamista, hasta por un monto de veintiséis millones quinientos mil dólares estadounidenses (US\$26,500,000.00). Dicho acuerdo fue ratificado por el Soberano Congreso Nacional mediante DECRETO N.º 14-2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con el número 33,427, el 15 de mayo de 2014. Posteriormente, el Export-Import Bank of India declaró la efectividad del financiamiento el 13 de agosto de 2014 estos fondos fueron destinados exclusivamente para la ejecución del proyecto. (Ver Anexo No. 2).

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

Previo al proceso de licitación, la Secretaría de Agricultura y Ganadería, mediante el Programa Nacional de Fomento a la Agricultura Irrigada (PRONAGRI), elaboró un “Perfil Proyecto para el Desarrollo Agrícola Bajo Riego del Valle de Jamastrán” del mes de Agosto de 2011, que tiene como antecedente el estudio de factibilidad del proyecto realizado por TAHAL-GeoConsult finalizado en 2003. Del año de 2003 al año de 2014 en que fue aprobado el Convenio de Línea de Crédito por el Congreso Nacional de la República no hubo actualización por lo cual se tomó como valido dicho informe que data de ese año. Es importante mencionar que por el tiempo transcurrido entre las fechas de estos estudios y la fecha de apertura de la licitación internacional existió desfase para la ejecución del proyecto. (Ver Anexo No. 3).

La Licitación Pública Internacional (LPI): 01/2015, dio inicio en mayo de 2015, celebrándose la fase de apertura de ofertas el 17 de agosto de 2015, según Memorando SAG 055-2015 de fecha 17 de agosto de 2015, en el cual se integró el Comité de evaluación Proceso de Licitación de Infraestructura de Riego en el Valle de Jamastrán, así: “





- 1) Declarar por integrado el Comité de Evaluación de las Ofertas presentadas, de la siguiente manera:
Ing. Ramon Cárcamo (Asistente Ministerial) Quien lo coordinará.
Ing. Juan Colindres (Director PRONAGRI) Miembro
Lic Allison Montoya (Gerente Administrativo) Miembro
- 2) Este comité será auxiliado en sus funciones a solicitud del mismo comité por un panel de expertos asignados por cada una de las siguientes dependencias:
 - a) Unidad Administradora de Proyectos (UAP) de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (Responsable de Adquisiciones)
 - b) Secretaría General de la Secretaría de Agricultura y Ganadería.
 - c) Departamento de Asesoría Legal de PRONAGRI.
 - d) Alianza para el Corredor Seco HINVEST, según oficio SAG-936-2015
- 3) Solicito a los responsables de las dependencias anteriores proceder a nombrar de manera oficial los representantes antes indicados." (Ver Anexo No. 4).

En fecha 23 de septiembre de 2015, mediante RESOLUCIÓN-SAG-1864-2015, se adjudicó a la Empresa APOLLO INTERNATIONAL LIMITED, por la cantidad de veintidós millones quinientos catorce mil trescientos cuarenta dólares estadounidenses (USD 22,514,340.00)., para la "Infraestructura de Riego en el Valle de Jamastrán Proyecto Llave en Mano" De: Estaciones de Bombeo y Equipo de Riego Destinado al Desarrollo de Agricultura y Proyecto de Riego en el Valle de Jamastrán en Honduras". (Ver Anexo No. 5).

Del análisis realizado se identificaron incumplimientos, tanto en los procedimientos de adjudicación como en el cumplimiento de las cláusulas contractuales previamente establecidas.

A continuación, se detallan las principales irregularidades detectadas:

a) **INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

En fecha 2 de agosto de 2016, se suscribió el "Contrato del Proyecto de Infraestructura de Riego, Llave en Mano de Estaciones de Bombeo y Equipo de Riego, Destinados al Desarrollo de la Agricultura Bajo Riego, en el Valle de Jamastrán, Danlí, El Paraíso, Republica de Honduras.", siendo el contratante la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) y el contratista APOLLO INTERNATIONAL LIMITED/Plot No. 20, Sector 44, Gurgaon 122002, India. (Ver Anexo No. 6).

La ejecución del proyecto, conforme al contrato firmado, ha enfrentado diversas situaciones que han obstaculizado su cumplimiento. Entre los aspectos relevantes se incluyen los siguientes:

1. Falta de identificación precisa de las hectáreas y beneficiarios (Cláusula Séptima y Cláusula Décima Tercera)





A pesar de haberse suscrito un contrato con plazos claramente establecidos, y efectuado el desembolso como anticipo estipulado, presentada la garantía del 100% del anticipo por el contratista, éste no logró determinar el número de beneficiarios de 1,226 hectáreas de la totalidad de las 3700 establecidas según el documento base de la licitación. Esta irregularidad, de carácter administrativo, representó un obstáculo que retrasó el inicio de las actividades operativas previstas, comprometiéndose los objetivos del proyecto. (Ver Anexo No. 7).

Mediante Memorándum SG-054-2017, de fecha 10 de mayo de 2017 dirigido a la Dirección de Servicios Legales firmado por el Abogado Jorge Luis Mejía Secretario General Interino, se remite a la Dirección de Servicios Legales de la Secretaría de Agricultura y Ganadería lo siguiente: “ Por este medio remito nota SAG-AT-026-2016 de la Oficina de Asesoría Técnica del Despacho Ministerial, en la cual nos adjuntan el **CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE DESARROLLO AGRÍCOLA BAJO RIEGO DEL VALLE DE JAMASTRÁN FASE I**, para que se brinde la **Opinión Legal** correspondiente, previo a proceder a la firma del señor Secretario de Estado.”(Ver Anexo No.8).

Aunado a lo anterior y posterior a la firma del contrato, en aras de solventar esta irregularidad, el Secretario de Estado de la SAG, ingeniero Jacobo Paz Bodden, mediante Oficio SAG-398-2017, de fecha 17 de mayo de 2017, dirigido al licenciado Román Álvarez Mejía, en su condición de Coordinador General Unidad Administradora de Proyectos del Instituto de la Propiedad (UAP-IP), en el cual solicitó lo siguiente: “En atención a la necesidad de avanzar en la ejecución del Proyecto de Desarrollo Agrícola Bajo Riego del Valle de Jamastrán, mismo que se financia con un crédito del EXIM-BANK de la India y considerando que la estructura presupuestaria del proyecto carece de contrapartida de fondos nacionales que permitan cumplir con las actividades de levantamiento catastral, identificación de beneficiarios, estudios ambientales y gestiones con agencias e instituciones del Estado, relacionadas con la ejecución del proyecto.

Considerando la amplia experiencia del Programa de Administración de Tierras de Honduras, con quienes esta Secretaría ya tiene experiencia en proyectos similares, y considerando que la UAP-IP que usted dignamente dirige fue la encargada de ejecutar este programa, por medio de la presente solicito su apoyo para estructurar un convenio interinstitucional que permita la ejecución de las actividades mencionadas.”. (Ver Anexo No. 9).

Asimismo, consta en el expediente el Memorándum DSL-069-2017, emitido el 17 de mayo de 2017, por la Abogada Janeth Obando, Directora de Servicios Legales, y la Abogada Mercedes Dubón, Asesora Legal. Dicho documento fue dirigido al Abogado Jorge Luis Mejía, en su calidad de Secretario General Interino, bajo el asunto: "**REVISIÓN DEL CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL**



PROYECTO DE DESARROLLO AGRÍCOLA BAJO RIEGO EN EL VALLE DE JAMASTRÁN, FASE I".

En el contenido del memorándum, se manifiesta lo siguiente: "En atención a su Memorandum-SG-054-2017 de fecha 10 de mayo del 2017 mediante el cual remite el Oficio SAG-AT-026-2017 de fecha 10 de mayo del 2017, solicitando emisión de dictamen legal al borrador del "Convenio de Asistencia Técnica para la Implementación del Proyecto de Desarrollo Agrícola Bajo Riego del Valle de Jamastrán Fase I". Al respecto esta Dirección de Servicios Legales, manifiesta lo siguiente:

1.- El documento en referencia, ha sido revisado por esta Dirección Legal, habiéndose realizado algunas observaciones, mismas que fueron remitidas al Ing. Ramón Cárcamo para su revisión y consideración; habiéndose manifestado la aprobación de las mismas, vía correo electrónico." ... (Ver Anexo No. 10).

En fecha 18 de mayo de 2017, se firmó el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG) Y EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD (IP) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE DESARROLLO AGRÍCOLA BAJO RIEGO DEL VALLE DE JAMASTRÁN FASE I, el cual fue firmado por el Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería **JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN** y el Coordinador General de la UAP-Instituto de la Propiedad **ROMAN ÁLVAREZ MEJÍA**.

Entre los compromisos asumidos dentro del marco del convenio se destacan los siguientes:

"CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVO ESPECÍFICO DEL CONVENIO

El presente Convenio Interinstitucional de Cooperación y Asistencia Técnica tiene por objeto específico desarrollar las acciones estratégicas, planificadas conjuntamente entre las partes suscriptoras, relacionadas con: 1) Realizar el levantamiento y actualización catastral e identificación de beneficiarios, para lograr las 3,750 hectáreas que es el área a irrigar del Proyecto ; 2) Realizar el Estudio Ambiental del área de influencia del Proyecto y gestionar la obtención de la Licencia Ambiental; 3) Apoyar en las gestiones para lograr las dispensas y exoneraciones de impuestos establecidas en el Convenio de Crédito correspondiente, así como realizar los pagos por servicios de desaduanaje y otros que puedan surgir en el tema aduanero; y 4) Brindar asistencia técnica en temas fiduciarios y monitoreo de las actividades relacionadas con este Convenio.





CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

... De la SAG:

1. ...
2. ...
3. Solicitar al Comité Técnico y Administrativo del Fideicomiso de Reactivación del Sector Agroalimentario (FIRSA), un crédito puente para el financiamiento de las actividades relacionadas con el presente Convenio.
4. Solicitar a FIRSA transferencia bancaria única por la cantidad de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHEENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHEENTA Y UN LEMPIRAS EXACTOS (L5,881,881.00)**, en la cuenta designada al efecto.
5. ...
6. ...
7. Revisar y aprobar los informes de avance mensual que le sean presentados y entregar en tiempo las observaciones.
8. ...
9. ...
10. ...
11. ...
12. Supervisar y Verificar la ejecución de los trabajos, el cumplimiento del programa de trabajo para la ejecución de las actividades y las demás que sean de su competencia para los efectos de la ejecución del presente convenio.
13. La SAG asumirá los costos estimados y presupuestados por el IP para la ejecución de las actividades del presente convenio. Los pagos se harán con recursos provenientes de Fondos FIRSA de acuerdo a un plan de pagos concertado y a solicitud de SAG." (Ver Anexo No. 11).

2. Falta de planificación financiera para gastos de desaduanaje (Cláusula Séptima,)

En el marco de los compromisos adquiridos en las cláusulas contractuales con la empresa contratista Apollo International Limited, resultaba de vital importancia que la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) contara con una planificación adecuada y los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones estipuladas en: "CLÁUSULA SEPTIMA. PLAZO Y EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS: ...EL CONTRATANTE, será responsable de designar a la persona o empresa que utilizará para hacer llegar los bienes oficialmente de un país a otro, así como el pago de impuestos y otros gastos de aduanaje. Si hubiere algún retraso en el desaduanaje Durante quince (15) días, el CONTRATANTE otorgará una prórroga de quince (15) días al CONTRATISTA para la entrega de suministros. La estadía y cualquier otro gasto serán cargados al CONTRATANTE."

Sin embargo, la SAG no previó ni provisionó los recursos requeridos para afrontar estos costos, lo que la llevó a depender de fuentes externas de financiamiento. Ante esta situación, se gestionó





apoyo financiero mediante una comunicación formal dirigida a la Corporación Municipal de Danlí, El Paraíso.

La solicitud fue remitida al Ingeniero Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Alcalde Municipal de Danlí, el 3 de julio de 2017, a través de una nota sin número firmada por el Secretario de Estado por Ley, José Luis Osorio Medina, en el cual se expone lo siguiente:

... “Por lo anterior, me dirijo a usted en su calidad de principal autoridad del municipio para que por su digno medio se pueda asignar de los fondos propios de la Corporación o de otros fondos a su alcance, en calidad de contraparte nacional la cantidad de Veinte millones de Lempiras (L. 20,000,000.00) con la urgencia que el caso amerita y poder así garantizar la implementación del proyecto, que tanto beneficio acarreará al municipio.” (Ver Anexo No. 12).

Posteriormente, se remitió un recordatorio formal a los Honorables Miembros de la Corporación Municipal de la Ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso, con el propósito de reiterar la solicitud de recursos financieros. Dicho recordatorio, identificado como documento PMCLC204/2014-035, fue emitido el 11 de julio de 2017 y firmado por el Ingeniero Ramón Cárcamo, en su calidad de Asistente/Secretario de Estado.

En el texto se detalla lo siguiente: “... Es en este sentido que hacemos la petición siguiente:

Que la Honorable corporación municipal de Danlí departamento de El Paraíso instruya al señor Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino para que se autorice reorientar el alcance del Proyecto de Fortalecimiento de la Gestión Municipal e incluir las actividades requeridas para la ejecución del Proyecto de Desarrollo Agrícola Bajo Riego del Valle de Jamastrán Fase I.

Las actividades para financiar son:

a) ... b) ... c) ...

d) Elaboración del Estudio Ambiental del Proyecto y su validación del mismo; e) Gestiones para obtener certificación de Exoneraciones de Impuesto Sobre la Venta y Certificación de Dispensa / Permiso de Importación Temporal; trámite de desaduanaje y pagos sobreestadía según corresponda” (Ver Anexo No. 13).

En respuesta, se suscribió el **CONVENIO TRIPARTITO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL QUE INCLUYE EL PROYECTO DE DESARROLLO AGRÍCOLA BAJO RIEGO DEL VALLE DE JAMASTRÁN FASE I**. Este acuerdo fue formalizado a los 28 días del mes de julio del año 2017 firmado por el Señor Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Alcalde Municipal de Danlí, el Señor Román Álvarez Mejía, Coordinador General de la Unidad Administradora de Proyectos del Instituto de la Propiedad y el Señor





Jacobo Alberto Paz Bodden, Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería.
(Ver Anexo No. 14).

Dentro de los compromisos estipulados en el convenio, se destacan los siguientes:

“... SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para asegurar el cumplimiento del contenido del presente Convenio, las partes se comprometen a lo siguiente:

COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD: LA MUNICIPALIDAD se compromete a:

1. Realizar la transferencia a la UAP-IP por la cantidad de VEINTE MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L 20,000,000.00), para la ejecución y puesta en marcha del Proyecto Fortalecimiento de la Gestión Municipal, que incluye la Ejecución del “Proyecto de Desarrollo Agrícola Bajo Riego del Valle de Jamastrán Fase I”, mismo que deberán ser depositados en la cuenta No. 01-001-002089-3, del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), a nombre de “PFGM Desarrollo Agrícola Valle de Jamastrán”.
2. Acompañar técnicamente a la UAP-IP y SAG en el proceso de Implementación del Proyecto Desarrollo Agrícola Bajo Riego del Valle de Jamastrán Fase I.
3. Recibir el Informe Final elaborado por la UAP-IP y la SAG.

COMPROMISOS DE LA UAP-IP: La Unidad Administradora de Proyectos del Instituto de la Propiedad, se compromete a:

1. Ser el Ejecutor directo de la Implementación del Proyecto de Fortalecimiento de la Gestión Municipal incluyendo la ejecución del “Proyecto de Desarrollo Agrícola Bajo Riego del Valle de Jamastrán Fase I” en base al Perfil del Proyecto, Plan de Trabajo, Fichas de Presupuesto e instrumentos de planificación y anexos.
 2. Llevar a cabo todas las actividades que garanticen la implementación del Proyecto de Desarrollo Agrícola Bajo Riego del Valle de Jamastrán Fase I, hasta la culminación del mismo, con acompañamiento de la SAG.
 3. Elaborar el Plan Operativo, Programa de Trabajo y Presupuesto para la Ejecución de las actividades que garanticen la implementación del Proyecto de Desarrollo Agrícola Bajo Riego del Valle de Jamastrán Fase I y presentarlo a la SAG.
13. Presentar informe consolidado o final de la ejecución del proyecto, incluyendo la liquidación financiera, misma que deberá ser validad por la SAG”



Se presenta un análisis comparativo de dos convenios vinculados al proyecto de infraestructura de riego, llave en mano de estaciones de bombeo en el valle de Jamastrán. (Ver Anexo No. 15).

3. Generación de obligaciones económicas improcedentes por subcontrataciones externas (Cláusula Décima Cuarta)

Se observó un incumplimiento relacionado con lo dispuesto en: "CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. TRANSFERENCIA DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN

Este contrato no es transferible, sin embargo, **EL CONTRATISTA**, bajo su propia responsabilidad y con la aprobación del **CONTRATANTE**, puede hacer que terceros realicen el trabajo descrito en este contrato”

En este contexto la empresa Apollo International Limited procedió con la subcontratación de la empresa Asociación de Consultores en Ingeniería S. de R.L., conforme a las órdenes de trabajo AIL/PO/16-17/099 de fecha 12 de septiembre de 2016 y AIL/PO/16-17/178 de fecha 5 de diciembre de 2016, ambas vinculadas a la realización de un estudio de hidrología por un monto que asciende a USD 100,225.00, siendo una cantidad adicional considerando que el contrato es **llave en mano**, (precio cerrado para una obra establecida), no obstante, de acuerdo con el Oficio PMCLOC204/201-025, emitido el 12 de octubre de 2016, firmado por el Señor Ramón Cárcamo, PMC del Proyecto Jamastrán, dirigido a Mr. Tanuj Kumar, Chief Operating Officer de Apollo International Limited, muestra que el contratante, a través de este oficio, asume compromisos que no están contemplados en las cláusulas originales del contrato, el Señor Cárcamo autoriza y se compromete a explorar opciones para cubrir los gastos generados por las subcontrataciones, lo cual representa un compromiso extracontractual, contraviniendo lo estipulado en la cláusula antes mencionada, que establece que estos costos son de exclusiva responsabilidad del contratista. (Ver Anexos No. 16, No. 17 y No. 18).

Lo anterior constituye un incumplimiento de las disposiciones contractuales, ya que el contratante no debe asumir obligaciones financieras o administrativas derivadas de las subcontrataciones realizadas por el contratista, lo cual genera riesgos adicionales, sobrecostos e infracción de los principios de legalidad y responsabilidad en la gestión de recursos públicos.

b) FONDOS UTILIZADOS DE PROYECTOS DISTINTOS AL PROYECTO DE JAMASTRÁN

El cumplimiento de los términos establecidos en el Convenio de Línea de Crédito en Dólares fechado el 15 de enero de 2014, suscrito entre el Gobierno de la República de Honduras y el Export-Import Bank of India, era esencial para considerar elegible cualquier



contrato. La apertura de una Carta de Crédito, para lo cual la institución responsable debía proveer los recursos financieros necesarios.

Sin embargo, se constató que no se cumplió con esta obligación, evidenciándose un déficit en la planificación financiera. Esto llevó a la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) a solicitar apoyo financiero externo al Comité Técnico Administrativo (CTA) del Fideicomiso FIRSA, por un monto de \$632,401.52 dólares americanos. Dicho financiamiento se destinó a cubrir los gastos financieros y comisión de apertura de la Carta de Crédito, condición para iniciar la ejecución del Proyecto de Riego del Valle de Jamastrán.

En este contexto, la SAG, mediante el Oficio SAG-129-2017 de fecha 16 de febrero de 2017, el Secretario de Estado Ing. Jacobo Paz Bodden solicitó al Comité Técnico del Fideicomiso FIRSA dicho apoyo financiero, en el documento se detalla "Sirva la presente para solicitar el apoyo financiero de este Fideicomiso, con el fin de cubrir los gastos para la apertura de la Carta de Crédito, necesaria para iniciar la ejecución del Proyecto de Riego del Valle de Jamastrán. La cotización del Banco Central de Honduras es de U.S.632,415.38 que contempla \$630,415.38 de Comisión y \$2,000.00 de gastos. Estos valores a la tasa de Lps. 23.70 es Lps. 14,988,244.51" (Ver Anexo No. 19).

La Dirección y Administración del FIDEICOMISO era asistido por un Comité Técnico Administrativo integrado de la siguiente manera:

1. El Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico quien lo presidirá.
2. El Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas.
3. El Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería.
4. El Presidente Ejecutivo del BANPROVI quien actuara como Secretario con voz, pero sin voto.

En el contrato de Fideicomiso de Administración e Inversión para el “Programa Nacional para la Reactivación del Sector Agroalimentario de Honduras” Entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANPROVI), en la Cláusula Cuarta establece: “En ningún caso dicho comité tendrá facultades o injerencias en el manejo y administración de los fondos o cualquier otra actividad fuera de los objetos del Fideicomiso.” (Ver Anexo No. 20).

En razón de lo anterior, el comité técnico aprobó la resolución No. CTA-012-E-01-02/2017 de fecha 20 de febrero de 2017, estuvo integrado por los siguientes miembros: ACTA No. CTA-E-01-02/2017 “.../... Ministro de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, Ing. Arnaldo Castillo, en su condición de Presidente del Comité; Ministro de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, MBA Wilfredo Cerrato; Ministro de la Secretaría de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería, ingeniero Jacobo Paz Bodden; Presidente Ejecutivo de BANPROVI y Delegado Fiduciario, Licenciado Juan Carlos Álvarez,” (Ver Anexo No. 21).



En respuesta se emitió la Resolución precitada donde resuelve lo siguiente: “**1.** Aprobar la solicitud realizada por la SAG, en Oficio recibido No.SAG-129-2017 de fecha 16 de febrero del 2017, en trasladar fondos por única vez y de manera no retornable en atención de cobertura de gastos para la Apertura de la Carta de Crédito equivalente al cambio de moneda oficial del día hasta **SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS UN DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 52/100 (USD632,401.52)** a favor de la empresa Apollo International Ltd ejecutora del Proyecto de Riego del Valle de Jamastrán en el Departamento de El Paraíso distribuidos de la forma siguiente: USD 630,401.52 de comisión y USD2,000.00 de gastos. **2.** Ordenar a BANHPROVI en su condición de Fiduciario de FIRSA realizar la transferencia por el valor aprobado en el numeral uno (1) de la presente resolución a la cuenta de encaje a nombre del Banco Central de Honduras quien será la emisora de la apertura de la carta de crédito. **3.** Solicitar a la SAG como ejecutor responsable de este proyecto, que en la solicitud de apertura de la carta de crédito se incluya la devolución de todos los valores no utilizados dentro del techo de esta resolución, dichos valores deberán ser devueltos al Fideicomiso FIRSA a la Cuenta de Encaje No.23-00002000014-5a/n BANHPROVI=FIDE.ADMON. INVERS. PROG. NAC. REACT. SECT.AGRARIO.HND.” (Ver Anexo No. 22).

A través del Oficio SAG-155-2017; el Secretario de Estado Ing. Jacobo Paz Bodden informó al Secretario de Estado de la Secretaría de Finanzas MBA Wilfredo Cerrato sobre la resolución del CTA y las indicaciones del Banco Central de Honduras para la apertura de la carta de crédito. (Ver Anexo No. 23).

Por medio del Oficio SAG-170-2017 de fecha 28 de febrero de 2017 el Secretario de Estado Ing. Jacobo Paz Bodden realizó la solicitud al Lic. Juan Carlos Alvarez, Presidente Ejecutivo de BANHPROVI para proceder con la autorización necesaria para el débito de fondos. (Ver Anexo No. 24).

Con recibo sin número de fecha 28 de febrero de 2017 por la cantidad de USD. 632,401.52, se realizó confirmación de recepción de fondos por parte del señor Jacobo Paz Bodden ex Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, al Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI). (Ver Anexo No. 25).

El 20 de marzo de 2017, se registró una transacción por transferencia por parte del BANHPROVI según Comprobante de Solicitud No. 213503 de fecha 20 de marzo de 2017, y el Informe de Movimientos Diarios. Dicha operación ascendió a un monto total de catorce millones ochocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y un lempiras con once centavos L 14,889,451.11 (Ver Anexo No. 26).

Es de manifestar que los fondos se utilizaron para cubrir gastos financieros relacionados con la ejecución del Proyecto de Desarrollo Agrícola Bajo Riego en el Valle de Jamastrán, financiado con recursos del Fondo FIRSA, estos fueron aplicados de manera indebida. Esto se fundamenta en que dichos recursos debieron haberse destinado exclusivamente a los fines establecidos en el



PCM-017-2014, de fecha 6 de junio de 2014, específicamente en su Artículo 10, el cual dispone lo siguiente:

“Los recursos financieros del Programa serán destinados a cuatro grandes ámbitos de inversión: (a) Programa Nacional para el Desarrollo Social y Comunitario de Familias Productoras de Palma Aceitera Hondureña; (b) Programa Nacional para el Desarrollo Social y Comunitario de Familias Productoras de Caña de Azúcar; (c) Programa Nacional de Seguridad y Soberanía Alimentaria; (d) Programa Nacional de Repoblación Bovina, Porcino y Avícola; (e) Programas de Apoyo a Sectores Productivos en situación de Emergencia.” (Ver Anexo No. 27).

c) MODIFICACIONES PRESUESTARIAS

Mediante revisión de la ejecución de recursos económicos establecidos para la ejecución del Proyecto de Infraestructura de Riego en el Valle de Jamastrán, Llave en Mano de Estaciones de Bombeo y Equipo de Riego Destinados al Desarrollo de la Agricultura de Riego en el Valle de Jamastrán, Republica de Honduras se verificó que se solicitaron modificaciones presupuestarias bajo el argumento del establecimiento de la Línea de Crédito con el Banco Exim Bank de la India, organismo financiador de la ejecución del proyecto, según consta en oficios de solicitud firmados por el Secretario de Estado Ing. Jacobo Paz Bodden.

Según lo establecido en el siguiente cuadro:

Fecha	Tipo de Transacción	Valor (L)	No. de Oficio	Justificación
18/04/2017 y 21/04/2017	Traslado y Modificación: Presupuestaria	20,000,000.00	Oficio SAG-325- 2017 y Oficio SAG-329- 2017	Según oficios para la 2da. Regularización de entrega de productos.
	Subtotal	20,000,000.00		
21/04/2017	Modificación Presupuestaria No.00030	70,000,000.00	Oficio SAG-326- 2017	Según oficio, para regularizar la 1era. entrega de producto
	Subtotal	70,000,000.00		
10/08/2016	Ampliaciones: Ampliación presupuestaria Secretaría de Finanzas	50,310,699.00	Oficio SAG-360- 2016	Pago para completar anticipo de contrato
16/01/2017	Ampliación presupuestaria Secretaría de Finanzas	15,620,660.00	Oficio SAG-042- 2017	Pago comisión, emisión de la Carta de Crédito al Banco Central de Honduras
	Subtotal	65,931,359.00		
10/08/2016	Traslado presupuesto de PROMECOM	48,500,000.00	Oficio SAG-360- 2016	Pago anticipo de contrato
10/08/2016	Traslado: Presupuesto PROLENCA	4,755,265.00	Oficio SAG-360- 2016	Pago anticipo de contrato
	Subtotal	53,255,265.00		





Fecha	Tipo de Transacción	Valor (L)	No. de Oficio	Justificación
14/07/2017	Solicitud de Incremento de presupuesto	275,000,000.00	Oficio SAG-469-2017	Para cumplir los establecido en el contrato
Subtotal	Subtotal	275,000,000.00		
	Total	484,186,624.00		

(Ver Anexo No. 28).

El contrato para la ejecución del Proyecto de Infraestructura de Riego en el Valle de Jamastrán, Llave en Mano de Estaciones de Bombeo y Equipo de Riego Destinados al Desarrollo de la Agricultura de Riego en el Valle de Jamastrán, Republica de Honduras ya contaba con su financiamiento, sin embargo, se efectuaron las modificaciones que anteceden lo cual conllevo a una mala planificación administrativa, que originó que los fondos no se utilizaran en los proyectos para lo cual estaban destinados.

Incumpliendo lo establecido en:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS. CAPÍTULO XIII DE LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO Y SUS SERVIDORES. ARTÍCULO 321. Los Servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la ley. Todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad.

LEY ORGÁNICA DE PRESUPUESTO, ARTÍCULO 121. RESPONSABILIDAD POR DOLO, CULPA O NEGLIGENCIA: Los Funcionarios o empleados de cualquier orden que con dolo, culpa o negligencia adopten resoluciones o realicen actos de infracción de las disposiciones de esta Ley, serán sujetos de responsabilidad penal, civil o administrativa que pudiera corresponder.

ARTÍCULO 122. INFRACCIONES A LA LEY: Constituyen infracción para los efectos del artículo anterior: 1..., 2..., 3..., 4. Dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir documentos, en virtud de funciones encomendadas; 5. No rendir las cuentas exigidas o presentarlas con graves defectos; 6..., 7... Cualquier otro acto o resolución que contravenga la presente Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE PRESUPUESTO ARTÍCULO No. 122 INFRACCIONES A LA LEY: Constituyen infracción para los efectos del artículo anterior: 1. Haber incurrido en malversación en la administración de los fondos públicos; 2. Administrar los recursos y demás derechos de la Hacienda Pública sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación o ingreso en la Tesorería General de la República o en las pagadurías especiales previstas en la Ley; 3...; 4. Dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir documentos, en virtud de funciones encomendadas; 5. No rendir las cuentas exigidas o presentarlas con graves defectos; 6. No justificar la inversión de los fondos asignados; y, 7. Cualquier otro acto o resolución que contravenga la presente Ley Orgánica del Tribunal Superior



de Cuentas. Ley Orgánica de Presupuesto, Artículo 121. Responsabilidad por dolo, culpa o negligencia:

CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA DEL SERVIDOR PÚBLICO. ARTÍCULO 6. Los servidores públicos se encuentran obligados a cumplir con las normas de conducta ética siguientes: 1) Conocer, respetar y hacer cumplir la Constitución de la República, el presente Código de Conducta Ética del Servidor Público, las leyes, los reglamentos y demás normativa aplicable al cargo que desempeña; 2) Observar en todo momento un comportamiento tal que, examinada su conducta por los ciudadanos, ésta no pueda ser objeto de reproche; 3); 4) Actuar, cuando exista discrecionalidad, con transparencia, integridad, honestidad y responsabilidad. Ningún acto discrecional debe ser ejecutado en contra de los fines perseguidos por la Ley y el interés colectivo. Los actos discretionales deben ser siempre motivados con una explicación clara sobre las razones de hecho y jurídicas que los fundamentaron. En ningún caso los actos discretionales deben obedecer a un interés o beneficio personal de quien adopta la decisión o de terceras personas naturales o jurídicas a quienes el servidor público deseé beneficiar indebidamente. 5) Actuar en todo momento de acuerdo al bien común, con lealtad a los intereses de Honduras sobre cualquier otro interés ya sea, personal, económico, financiero, comercial, laboral, político, religioso, racial, partidista, sectario, gremial o asociativo de cualquier naturaleza; 6) Observar de acuerdo a las reglas de la moral, buenas costumbres y de convivencia social, una conducta digna y decorosa dentro y fuera de la institución en la cual labora; 7) Desempeñar sus obligaciones y funciones con honestidad, integridad, y responsabilidad conforme a las leyes, reglamentos y demás normas administrativas; 8) Desarrollar sus funciones con respeto hacia los demás y con sobriedad, usando las prerrogativas inherentes a su cargo y los recursos humanos y materiales de que disponga de manera racional y únicamente para el cumplimiento de sus funciones y deberes oficiales; 9); 10); 11); 12); 13); 14); 15); 16); 17); 18); 19) Denunciar ante su superior jerárquico o las autoridades o entidades a quienes corresponda, los actos de los que tuviera conocimiento y que pudieran causar perjuicio al Estado o constituir un delito, violaciones a la Ley o falta a cualesquiera de las disposiciones del presente Código, su reglamento o aquellas contenidas en sus manuales e instructivos. El superior o las autoridades que reciban la denuncia están obligados a mantener y proteger la confidencialidad sobre la identidad del denunciante; 20).

Mediante oficio No.413-2018-UAI-SAG de fecha 21 de noviembre de 2018, la licenciada Lilia Contreras Auditor Jefe de la SAG le solicitó a la ingeniera Mirna Gabriela Cruz Directora Ejecutiva de FIRSA información sobre este hecho, quien contestó mediante Oficio No. FIRSA-405-2018 de fecha 28 de noviembre de 2018, manifestando lo siguiente: "Sirva la presente para remitir a su persona copia de la documentación contable soporte relacionados a la apertura de la carta para ejecución del Proyecto de Riego del Valle de Jamastrán correspondiente a la póliza No. 3209329". (Ver Anexo No. 29).

Mediante oficio No.484-2018-UAI-SAG de fecha 26 de diciembre de 2018, la licenciada Lilia Contreras Auditor Jefe de la SAG le solicitó al Ingeniero Jacobo Paz Bodden, Ex Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería explicación por escrito, a que cuenta fue





transferido o a quienes se les hizo la entrega de la cantidad de \$632,401.52 recibido por su persona del Banco Hondureño para la Producción y vivienda (BANHPROVI), quien contestó mediante nota sin número de fecha 26 de diciembre de 2018 manifestando lo siguiente: "En respuesta a su oficio No. 484-2018 UAI-SAG, en el cual solicita información sobre la cuenta en que se realizó el depósito por Seiscientos treinta y dos mil cuatrocientos un dólar con 52/100, utilizados para el pago de la Comisión por Apertura de la Carta de Crédito por US\$18,011,472.00 a favor de la empresa Apollo International, le informo con detalle cómo se realizó el pago al Banco Central de Honduras, entidad responsable de realizar dicha gestión bancaria, para cumplir con lo establecido en el Decreto Legislativo No. 14-2014 Artículo 3, Inciso E publicado el 15 de mayo del 2014. (Ver Anexo No. 30).

- 1.-Le adjunto copia del Oficio SAG-129-2017 del 16 de febrero de 2017 remitido por Secretario de Estado Ingeniero Jacobo Paz Bodden al Comité Técnico del Fideicomiso FIRSA, solicitando el apoyo financiero para realizar dicho pago, debido a que, en el presupuesto de Ingresos y Egresos del 2017, no se aprobó a la SAG, partida de fondos nacionales para el Proyecto de Riego del Valle de Jamastrán. (Ver Anexo No. 31).
- 2.-Adjunto copia del Oficio SAG-155-2017 remitido por el Secretario de Estado Ingeniero Jacobo Paz Bodden al Secretario de Finanzas MBA Wilfredo Cerrato en el cual se le informa sobre la Resolución CTA -012-E 1-02 -2017 del Comité Técnico del Fideicomiso FIRSA. En el inciso 2, se informa sobre las indicaciones del Banco Central de Honduras, para que sea la Secretaría de Finanzas, el interlocutor Oficial y procesa SEFIN a solicitar la apertura de la Carta de Crédito respectiva. Por lo tanto, en mi condición de Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería, procedí a firmar el recibo respectivo, de acuerdo con la Resolución del Fideicomiso de FIRSA. (Ver Anexo No. 32).
- 3.- Le adjunto copia del Oficio SAG -170-2017, remitido por el Secretario de Estado Ingeniero Jacobo Paz Bodden al Lic. Juan Carlos Álvarez, Presidente Ejecutivo de BANHPROVI, para que de acuerdo a la Resolución No. CTA-012-E-01-02/2017, procediera a emitir la **Nota de autorización**, para que el Banco Central de Honduras debitara de la cuenta del Fideicomiso FIRSA, la cantidad de \$632,401.52 para cubrir la Comisión Bancaria y demás gastos de la apertura de la carta de Crédito a favor de Apollo International. (Ver Anexo No. 33).

Estos tres oficios, establecen claramente el procedimiento que se siguió para el manejo de dichos fondos".

Mediante Oficio Presidencia No. 3617-TSC -2018 de fecha 03 de diciembre de 2018, remitido por el Abogado Ricardo Rodríguez Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas, le solicito al Licenciado Wilfredo Cerrato., Presidente del Banco Central de Honduras copia del depósito de la transacción de USD 632,401.52 debitado de la cuenta de encaje No.23000-02-00014-5 de BANHPROVI/FEDEICOMISO ADMINISTRACION E INVERSION PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE REACTIVACION DEL SECTOR AGROALIMENTARIO DE HONDURAS(FIRSA) a solicitud de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) en oficio SAG-129-2017 de fecha 16 de febrero de 2017, bajo el concepto de pagos de gastos financieros y comisión por apertura de la carta de crédito a favor de la empresa





Apollo Internacional Limited, ejecutora del Proyecto Valle de Jamastrán, acordado en Resolución No. CTA-012-E-01-02/2017, contestando Aracely O'Hara Guillen, Gerente Banco Central de Honduras en oficio INTL-470/2018 de fecha 06 de Diciembre de 2018, manifestando lo siguiente: "En atención a su oficio Presidencia No.3617-TSC-2018 del 3 de diciembre de 2018, mediante el cual se solicitan copia del depósito de la transacción de USD632,401.52 debitada de la cuenta No.23000-02-000014-5 BANHPROVI/FIDEICOMISO ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE REACTIVACIÓN DEL SECTOR AGROALIMENTARIO DE HONDURAS (FIRSA) a solicitud de Agricultura y Ganadería (SAG) en oficio SAG-129-2017 del 16 de febrero de 2017, bajo el concepto de pago de gastos financieros y comisión por apertura de la Carta de Crédito a favor de la Empresa Apollo International Limited, ejecutora del Proyecto de Valla de Jamastrán, acordado en Resolución No. CTA-012-E-01-01/2017.

Al respecto, nos permitimos remitir Fotocopia de la documentación correspondiente al traslado de fondos por USD632,401.53 para cubrir gastos y comisión de apertura de la carta de crédito a favor de la empresa Apollo International". (Ver Anexo No. 34).

Mediante oficio Presidencia No./TSC-658-2018 de fecha 19 de febrero de 2019, remitido por el Abogado Roy Pineda Castro Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas le solicito al licenciado Wilfredo Cerrato., Presidente del Banco Central de Honduras copia del depósito de la transacción de USD 632,401.52 debitado de la cuenta de encaje No. 23000-02-000014-5 de BANHPROVI/FIDEICOMISO ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE REACTIVACIÓN DEL SECTOR AGROALIMENTARIO DE HONDURAS(FIRSA) a solicitud de la Secretaría de Agricultura y Ganadería(SAG) en oficio SAG-129-2017 de fecha 16 de febrero de 2017, bajo el concepto de pagos de gastos financieros y comisión por apertura de la carta de crédito a favor de la empresa Apollo International Limited, ejecutora del Proyecto Valle de Jamastrán acordado en Resolución No. CTA-012-E-01-02/2017, manifestando la Licenciada Aracely O'Hara Guillen en nota UAFID-221-2019 de fecha 5 de marzo de 2019 lo siguiente "En atención a la solicitud contenida en el oficio No. Presidencia/TSC-0658/2019 del 19 de febrero de 2019, referente a que se proporcione copia del depósito de la transacción por seiscientos treinta y dos mil cuatrocientos un dólar con 52/100 (US\$632,401.52), debitada de la cuenta de encaje No.23000-02-000014-5 de BANHPROVI/Fideicomiso Administración e Inversión para el Programa Nacional de Reactivación del Sector Agroalimentario de Honduras (FIRSA) y que el Banco Central de Honduras realizará el 3 de marzo de 2017 en atención al oficio No. FIRSA 070-2017 de la misma fecha.

Al respecto, se remite copia de las operaciones contables debidamente selladas y firmadas, así como el resto de la documentación soporte que respaldan la transacción solicitada por el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda". (Ver Anexo No. 35).

Mediante oficio No. 275-2018-UAI-SAG de fecha 30 de agosto de 2018, la licenciada Lilia Contreras Auditor Interna Jefe UAI-SAGS le consultó al Ingeniero Ramón Edgardo Cárcamo, Ex Coordinador del Proyecto de Riego del Valle de Jamastrán por que solicitó transferencia presupuestaria para el Proyecto del Valle de Jamastrán., para la cual debe dar respuesta a cada



una de las interrogantes de forma individual 17.) Se ha encontrado notas de solicitud de fondos a BANHPROVI, firmadas por el Secretario de Estado (SAG-155-2017, SAG-170-2017 y SAG-180-2017, en las cuales se gestionó el traslado de fondos de FIRSA para la apertura de la Carta de Crédito del Proyecto del Valle de Jamastrán, por \$632,401.52. 18.) De acuerdo a la nota SAG-469-2017 del 14 de junio de 2017, se solicitó a finanzas incremento de presupuesto para el Proyecto Valle de Jamastrán por Lps 275,000,000.00 se concretó esta gestión y bajo que argumento se solicitó. Sobre el particular el Ingeniero Ramón Edgardo Cárcamo, Ex Coordinador del Proyecto de Riego del Valle de Jamastrán según Ref. ARC-268-18. de fecha 10 de octubre de 2018, manifiesta lo siguiente: “**Respuesta pregunta 17:** Afirmativo, si se realizó la transacción, se adjunta la documentación pertinente.

Respuesta pregunta 18:

Afirmativo, si se concretó la gestión, la razón para solicitar 275 millones de presupuesto para el proyecto fue porque en una solicitud anterior se solicitó utilizar este disponible presupuestario para cubrir otros proyectos a cargo de la UAP. El licenciado José Ulberto Castro Mencía puede brindar información puntual al respecto”. (Ver Anexo No. 36).

Mediante oficio No.423-2018-UAI-SAG de fecha 27 de noviembre de 2018, la licenciada Lilia Contreras Auditor Jefe de la SAG le solicitó al Ingeniero, Ramón Edgardo Cárcamo Rivera, Ex Coordinador del Proyecto del Valle de Jamastrán 6. Explique por escrito, el motivo por el cual se solicitó las transferencias, según los oficios que se detallan en el siguiente cuadro: Asimismo adjunte documentación soporte.

Fecha	Tipo de Transacción Según Oficio	Valor (L)	No. de Oficio
10/08/2016	Traslado presupuesto de PROMECOM	48,500,000.00	Oficio SAG-360-2016
10/08/2016	Traslado presupuesto PROLENCA	4,755,265.00	Oficio SAG-360-2016
10/08/2016	Ampliación presupuestaria Secretaría de Finanzas	50,310,699.00	Oficio SAG-360-2016
16/01/2017	Ampliación presupuestaria Secretaría de Finanzas	15,620,660.00	Oficio SAG-042-2017
18/04/2017	Traslado del Proyecto PDABR	20,000,000.00	Oficio SAG-325-2017
21/04/2017	Modificación Presupuestaria No.00030	70,000,000.00	Oficio SAG-326-2017
21/04/2017	Modificación Presupuestaria	20,000,000.00	Oficio SAG-329-2017
17/07/2017	Solicitud de Incremento de presupuesto	275,000,000.00	Oficio SAG-469-2017
16/02/2017,23/02/2017, 28/02/2017	Traslado de Fondos FIRSA por \$632,401.52	USD 632,401.52	Oficio SAG-155-2017, SAG-170-2017 y SAG-180-2017

(Ver Anexo No. 37).





HONDURAS
REPUBLICA DE HONDURAS

Sobre el particular el Ingeniero, Ramón Edgardo Cárcamo Rivera, Ex Coordinador del Proyecto del Valle de Jamastrán, según Ref. ARC-332-18 de fecha 03 de diciembre de 2018, manifiesta lo siguiente: "Respuesta pregunta 6

Es necesario recordar y dejar establecido que de acuerdo al Sistema Integrado de Administración Financiera SIAFI de la Secretaría de Finanzas la estructura Administrativa del Proyecto de Desarrollo Agrícola Bajo Riego del Valle de Jamastrán Fase I es la Siguiente:

Institución Ejecutora: 0140 Secretaría de Agricultura y Ganadería.
Gerencia Administrativa: 035 Unidad Administrativa de Proyectos UAP-SAG.
Programa: 11 Programa Nacional de Agricultura Bajo Riego.
Proyecto: 010 Proyecto de Riego Jamastrán.

Lo anterior significa que todo lo relacionado con la administración financiera del proyecto es conducido y ejecutado bajo las gestiones del Coordinador de Administración y Finanzas de la UAP-SAG, quien es el más indicado para dar una explicación en relación a los movimientos presupuestarios descritos en su cuadro". (Ver Anexo No. 38).

Mediante oficio No.448-2018-UAI-SAG de fecha 13 de diciembre de 2018, la licenciada Lilia Contreras Auditor Jefe de la SAG le solicitó al Ingeniero Jacobo Paz Bodden, Ex Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, 6. Explique por escrito, el motivo por el cual se solicitó las transferencias, según los oficios que se detallan en el siguiente cuadro: Asimismo adjunte documentación soporte.

Fecha	Tipo de Transacción Según Oficio	Valor (L)	No. de Oficio
10/08/2016	Traslado presupuesto de PROMECOM	48,500,000.00	Oficio SAG-360-2016
10/08/2016	Traslado presupuesto PROLENCA	4,755,265.00	Oficio SAG-360-2016
10/08/2016	Ampliación presupuestaria Secretaría de Finanzas	50,310,699.00	Oficio SAG-360-2016
16/01/2017	Ampliación presupuestaria Secretaría de Finanzas	15,620,660.00	Oficio SAG-042-2017
18/04/2017	Traslado del Proyecto PDABR	20,000,000.00	Oficio SAG-325-2017
21/04/2017	Modificación Presupuestaria No.00030	70,000,000.00	Oficio SAG-326-2017
21/04/2017	Modificación Presupuestaria	20,000,000.00	Oficio SAG-329-2017
17/07/2017	Solicitud de Incremento de presupuesto	275,000,000.00	Oficio SAG-469-2017
16/02/2017,23/02/2017, 28/02/2017	Traslado de Fondos FIRSA por \$632,401.52	USD 632,401.52	Oficio SAG-155-2017, SAG-170-2017 y SAG-180-2017

(Ver Anexo No. 39).

Sobre el particular el Ingeniero Jacobo Paz Bodden, Ex Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería según nota sin número de fecha 13 de diciembre de 2018 manifestando lo siguiente:



“A continuación, le envío la respuesta a las interrogantes relacionadas con los oficios siguientes:

1.-Oficio No.360-2016 de fecha 10 de agosto de 2016. Esta solicitud se basa en la necesidad de cumplir con la Cláusula Cuarta del Contrato firmado entre el Gobierno d Honduras y la empresa Apollo International Limited, la cual literalmente establece "Condiciones de Pago. El contrato será pagado bajo las siguientes condiciones: a) un anticipo del 20% del valor del contrato inmediatamente después que el Exim Bank de India apruebe el contrato. El vendedor (Apollo International) presente al Exim Bank, una carta de crédito ó una Garantía Bancaria equivalente al monto de este anticipo. En ese momento, dentro del Presupuesto de la SAG aprobado por SEFIN, para ejecutar los proyectos con fondos externos, no estaba contemplada una partida específica para el Proyecto de Riego del Valle de Jamastrán, el cual, en ese momento, se consideró prioritario para el país. Para cubrir este anticipo, se buscaron dentro de la Unidad Administradora de Proyectos (U.A.P.), opciones de espacio presupuestarios aprobados que NO serían ejecutados por PROMECOM y PROLENCA durante ese año. Le recuerdo que el proyecto PROMECOM cerró operaciones en junio del año 2016 y PROLENCA no había iniciado operaciones en agosto del 2016. Esto proceso fue debidamente concertado con la UAP de SAG y la Dirección de Crédito Público de la Secretaría de Finanzas.

La solicitud de traslado de fondos de PROMECOM por un monto de L2, 500,000.00 del Grupo de Gasto 20000, está plenamente explicado en el párrafo final del Oficio 360-2018. (Ver Anexo No. 40).

2.- Oficio 042-2017 de fecha 16 de enero de 2017. Este obedece a una solicitud de recursos presupuestarios para el pago de la Comisión por Apertura de Carta de Crédito, por el 80% del Monto del Contrato, equivalente a U.S.\$ 18,011,472.00 para cumplir con la Cláusula Cuarta Inciso b) del Contrato firmado con la empresa Apollo International y aprobado por el Exim Bank de la India. Este monto solicitado, no fue aprobado, razón por la cual, se solicitó posteriormente, apoyo financiero a FIRSA, mediante Oficio SAG-129-2017. (Ver Anexo No. 41).

3.-Oficio SAG 325-2017 de fechas 18 de abril de 2017. Este Oficio se envió para lograr ESPACIO PRESUPUESTARIO que tenía aprobado el Proyecto del PDABR, para que se utilizara en el Proyecto de Riego de Jamastrán. Esto se debe al atraso manifiesto en la ejecución de los proyectos del PDABR, comparado con el avance que en ese momento se lograba con el Proyecto de Jamastrán. Nuevamente, esta decisión fue tomada bajo la recomendación de la UAP-SAG, esta Unidad puede brindarle información detallada ya que todos estábamos enfocados en la ejecución efectivas de los proyectos, tomando en cuenta la evaluación por resultados que realiza la Secretaría de Coordinación General. Cabe señalar que esto NO constituye el traslado de recursos financieros de un proyecto a otro, sino que se refiere al espacio presupuestario que anualmente aprueba el Soberano Congreso Nacional a cada Secretaría de Estado. (Ver Anexo No. 42).

Oficios 326 y 329 de fechas 21 de abril de 2017. Son solicitudes para regularizar el desembolso para el pago del anticipo del 20% que establece el contrato. (Ver Anexo No. 43).



Oficio SAG-469-2017 de fecha 14 de junio de 2017. Se solicita incremento presupuestario para cumplir con el plan de desembolsos que se proyectaron para la ejecución del Proyecto de Riego de Jamastrán, ya que, para esa fecha, más de 50 contenedores conteniendo el equipo para la instalación de los sistemas de riego, habían sido embarcados desde la India. (Ver Anexo No. 44).

Oficios SAG-129 de fecha 16 de febrero de 2016, 155 de fecha 22 de febrero de 2017 y 170-2017 de fecha 28 de febrero de 2017 explican las gestiones realizadas para obtener los recursos financieros necesarios para el pago de la comisión por apertura de la carta de crédito, que es requisito en el contrato y el préstamo otorgado por Exim Bank de la India al Gobierno de Honduras. (Ver Anexo No. 45).

En el presupuesto aprobado para SAG para el año 2017, no aprobaron partidas para el pago de la comisión por apertura de carta de crédito; razón por la cual, se solicitó apoyo al fideicomiso de FIRSA, el cual fue aprobado por el Comité Técnico de FIRSA en resolución CTA-12-E-01, tal y como lo explica el Oficio SAG-170-2017.

El valor de la comisión y todo el proceso de la apertura de la carta de crédito en el Banco Central de Honduras, se explica claramente en el Oficio SAG-155-2017”.

Mediante oficio No.414-2018-UAI-SAG de fecha 23 de noviembre de 2018 remitido por la licenciada Lilia Contreras, Auditor Interno / Jefe SAG le solicitó al licenciado Carlos Cruz, Coordinador General UAP/SAG, nos confirme por escrito si se efectuaron las siguientes operaciones por créditos presupuestarios y el objetivo para la cual se realizaron, según oficios detallados en el siguiente cuadro:

Fecha	Tipo de Transacción Según Oficio	Valor (L)	No. de Oficio
10/08/2016	Traslado presupuesto de PROMECOM	48,500,000.00	Oficio SAG-360-2016
10/08/2016	Traslado presupuesto PROLENCA	4,755,265.00	Oficio SAG-360-2016
10/08/2016	Ampliación presupuestaria Secretaría de Finanzas	50,310,699.00	Oficio SAG-360-2016
16/01/2017	Ampliación presupuestaria Secretaría de Finanzas	15,620,660.00	Oficio SAG-042-2017
18/04/2017	Traslado del Proyecto PDABR	20,000,000.00	Oficio SAG-325-2017
21/04/2017	Modificación Presupuestaria No.00030	70,000,000.00	Oficio SAG-326-2017
21/04/2017	Modificación Presupuestaria	20,000,000.00	Oficio SAG-329-2017
14/07/2017	Solicitud de Incremento de presupuesto	275,000,000.00	Oficio SAG-469-2017

(Ver Anexo No. 46).



22/06/2022

Sobre el particular el Licenciado Carlos Cruz, Coordinador General UAP/SAG, según Nota-UAP-1116-0218 de fecha 28 de noviembre de 2018 manifiesta lo Siguiente: "Estimada Licenciada Contreras:

En referencia al oficio No. 414-2018-UAI-SAG de fecha 23 de noviembre en donde hace referencia de varios oficios solicitado si estas operaciones fueron efectuadas.

Por lo anterior se informa: (Ver Anexo No. 47).

1. Oficio SAG-360-2016 de fecha 10 de agosto de 2016, en efecto en efecto esta Unidad solicito a la Secretaría de Finanzas el traspaso de créditos presupuestarios de los proyectos PROMECOM y PROLENCA por valor de L.53,265.00, asimismo se solicitó a SEFIN la cantidad de L.50,310,699.00 para completar el monto de l.103, 565,964.00 que era el valor del 20% del anticipo según contrato para la ejecución del Proyecto de Riego del Valle de Jamastrán. (Ver Anexo No. 48).

Esta petición fue denegada por SEFIN mediante oficio DGIP-PROGSEG-0153-2016 de fecha 13 de septiembre de 2016 remitida por la Lic. Rocío Izabel Tabora sub secretaria en el Despacho de Finanzas, en la que recomienda se trasladen los créditos presupuestarios identificados entre proyectos por valor de L.53,255,265.00, de igual manera sugieren identificar dentro del presupuesto de la SAG el valor restante. Se adjunta oficio No.360 y 0153 del 2016. (Ver Anexo No. 49).

Oficio SAG-042-2017 de fecha 16 de enero 2017 remitido por el Ing. Jacobo Paz Bodden Secretario de Estado al MBA Wilfredo Cerrato secretario de estado en el Despacho de Finanzas. Este oficio fue elaborado y enviado por el despacho para la emisión de la Carta de Crédito para el cumplimiento de compromisos contraídos, se adjunta Nota SAG-042-2017. (Ver Anexo No. 50).

Oficio SAG-325-2017 de fecha 18 de abril de 2017 remitido por el Ing. Jacobo Paz Bodden Secretario de Estado al Ing. Marco Antonio Silva Rodríguez, Gerente de Proyecto PDABR de SAG. Es una nota interna en donde el Sr. ministro notifica al coordinador del PDABR, Ing. Marco Antonio Silva Rodríguez de la decisión de trasladar créditos presupuestarios por valor de L.20,000,000.00 para el proyecto Jamastrán, se adjunta nota SAG-325-2017. (Ver Anexo No. 51).

Oficio SAG-326-2017 de fecha 21 de abril de 2017, remitido por el Ing. Jacobo Paz Bodden Secretario de Estado al MBA Wilfredo Cerrato Secretario de Estado en los Despachos de Finanzas en el proceso de formulación del anteproyecto de presupuesto en el 2016 SEFIN asignó un techo presupuestario para el 2017 al Proyecto de Desarrollo Agrícola Bajo Riego del Valle de Jamastrán la cantidad de L.70,000.000.00, esta asignación se presupuestó en el objeto 23400 mantenimiento y reparaciones de obras civiles e instalaciones varias en vista que esta asignación se programó en la línea base en el grupo 20000 servicios no personales, previo a la formulación del presupuesto de ese ejercicio fiscal y que en el ejercicio fiscal 2017 se debería



trasladar al objeto 47210 Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público, en vista que este es el objeto correcto para este tipo de obras, se adjunta Nota SAG-326 2017. (Ver Anexo No. 52).

Oficio SAG-329-2017 de fecha 21 de abril 2017 remitido por el Ing. Jacobo Paz Bodden Secretario de Estado, al MBA Wilfredo Cerrato Secretario de Estado en los Despachos de Finanzas. Esta solicitud de modificación por valor de L.20,000,000.00 está relacionada con el Oficio SAG-325-2017, de fecha 18 de abril 2017, el motivo fue para trasladar estos créditos presupuestarios al proyecto Jamastrán para regularizar el segundo desembolso (pago directo) solicitado por la empresa responsable de ejecutar este proyecto, se adjunta Nota SAG-329-2017. (Ver Anexo No. 53).

Oficio SAG-469-2017 de fecha 14 de junio de 2017 remitido por el Ing. Jacobo Paz Bodden Secretario de Estado, al MBA Wilfredo Cerrato Secretario de Estado en los Despachos de Finanzas. Según el plan de desembolsos presentado por la Empresa Apollo Internacional Limited para los meses de julio y agosto se tenía programado un desembolso (pago directo) por valor de \$11,320,070.00 que equivale a L.275,000,000.00, valor que fue aprobado por SEFIN, se adjunta Nota SAG-469-2017. (Ver Anexo No. 54).

Este procedimiento es en cumplimiento a lo establecido en las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto y en el Artículo 32 de las Disposiciones Generales de Presupuesto para el período fiscal 2016, Artículo 35 para el 2017 y Artículo 24 para el 2018, se adjuntan". (Ver Anexo No. 55).

Mediante oficio Presidencia No.3534-2018-TSC de fecha 27 de noviembre de 2018, remitido por el Abog. Ricardo Rodríguez Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas. Solicitando le confirme en detalle y por escrito, si se concretaron las siguientes transacciones presupuestarias solicitadas en los oficios que se detallan:

Fecha	Tipo de Transacción Según Oficio	Valor (L)	No. de Oficio
10/08/2016	Traslado presupuesto de PROMECOM	48,500,000.00	Oficio SAG-360-2016
10/08/2016	Traslado presupuesto PROLENCA	4,755,265.00	Oficio SAG-360-2016
10/08/2016	Ampliación presupuestaria Secretaría de Finanzas	50,310,699.00	Oficio SAG-360-2016
16/01/2017	Ampliación presupuestaria Secretaría de Finanzas	15,620,660.00	Oficio SAG-042-2017
18/04/2017	Traslado del Proyecto PDABR	20,000,000.00	Oficio SAG-325-2017
21/04/2017	Modificación Presupuestaria No.00030	70,000,000.00	Oficio SAG-326-2017
21/04/2017	Modificación Presupuestaria	20,000,000.00	Oficio SAG-329-2017
14/07/2017	Solicitud de Incremento de presupuesto	275,000,000.00	Oficio SAG-469-2017



(Ver Anexo No. 56).

Sobre el particular según Memorando No.462/2018 UAI-SEFIN de fecha 30 de octubre de 2018, el señor Ismael Martínez, Auditor de la Unidad de Auditoría Interna de SEFIN y por instrucciones de la Licenciada Roció Izabel Tabora Morales, Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas, le remite el oficio Presidencia No.3534-2018-TSC de fecha 27 de noviembre de 2018 a Dulis Patricia Córdova, Tesorera General de la República y Memorando No. 465/2018 UAI-SEFIN de fecha 03 de diciembre de 2018 a José Luis Ortega, Director General de Presupuesto para dar respuesta de dicho oficio, posteriormente según Oficio No. 089/2018-UAI-SEFIN de fecha 07 de diciembre de 2018, el señor Ismael Martínez, Auditor de la Unidad de Auditoría Interna de SEFIN manifiesta lo siguiente: "Estimado Abogado Rodríguez: (Ver Anexo No. 57).

En atención al Oficio Presidencia No. 3534-2018-TSC del 27 de noviembre de 2018, donde solicita información de transacciones presupuestarias del Proyecto de Desarrollo Agrícola Bajo Riego del Valle de Jamastrán Fase I.

Le adjuntamos la información suministrada por:

Memorando		Remisión		Observación
Número	Fecha	Por	Para	
462/2018 UAI-SEFIN	30/10/2018	Ismael Martínez (UAI)	Dulis Córdova (TGR)	Se acompaña fotocopia solicitud de respuesta
TGR 054- 2018	03/12/2018	Dulis Córdova (TGR)	Ismael Martinez (UAI)	Manifiesta no competencia
465/2018 UAI-SEFIN	03/12/2018	Ismael Martinez (UAI)	José Luis Ortega (DGDP)	Solicitud de respuesta se acompaña fotocopia, a la fecha del presente oficio no se ha recibido respuesta de parte de la Dirección General de Presupuesto
DGIP- PROGSEG- 0825-2018	04/12/2018	Miriam Jackeline Molina (DGIP)	Ismael Martinez (UAI)	Se remite la documentación que respalda las transacciones solicitadas.

Mediante Oficio Presidencia No. 3617-TSC-2018 de fecha 03 de diciembre de 2018, firmado por el Abogado Ricardo Rodríguez, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas, solicito al MBA Wilfredo Cerrato, Presidente del Banco Central de Honduras, le solicitó explicación de la transacción debitada de la cuenta de encaje No.23000-02-000014-5 de BANHPROVI/FIDEICOMISO ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE REACTIVACIÓN DEL SECTOR AGROALIMENTARIO DE HONDURAS (FIRSA), por la cantidad de USD 632,401.52, solicitada por la Secretaría de Agricultura (SAG), en oficio SAG-129-2017, bajo el concepto de pagos de gastos financieros y





comisión por apertura de la Carta de Crédito a favor de la empresa Apollo Internacional Limited, ejecutora del Proyecto del Valle de Jamastrán. Sobre el particular según nota INTL-470/2018 de fecha 06 de diciembre de 2018, la señora ARACELY O'HARA GUILLÉN, Gerencia Banco Central de Honduras manifiesta lo Siguiente: “Estimado Abogado Rodríguez: (Ver Anexo No. 58).

En atención a Oficio Presidencia No.3617-2018-TSC del 3 de diciembre de 2018, mediante el cual solicitan copia del depósito de la transacción de USD632,401.52 debitada de la cuenta No.23000-02-000014-5 BANHPROVI/FIDEICOMISO ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE REACTIVACIÓN DEL SECTOR AGROALIMENTARIO DE HONDURAS (FIRSA) a solicitud de Agricultura y Ganadería (SAG) en oficio SAG 129-2017 del 16 de febrero de 2017, bajo el concepto de pago de gastos financieros y comisión por apertura de la Carta de Crédito a favor de la Empresa Apollo Internacional Limited, ejecutora del Proyecto del Valle de Jamastrán, acordado en Resolución No.CTA-012-E-01-01/2017.

Al respecto, nos permitimos remitir fotocopia de la documentación correspondiente al traslado de fondos por USD 632,401.52 para cubrir gastos y comisión de apertura de la carta de crédito a favor de la empresa Apollo International”. (Ver Anexo No. 59).





CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

En el Proyecto de Desarrollo Agrícola Bajo Riego del Valle de Jamastrán - Fase I, iniciado el 15 de enero de 2014 mediante crédito firmado entre el Gobierno de Honduras y el Export-Import Bank of India por \$26,500,000.00 millones de dólares americanos, se evidenciaron múltiples irregularidades según se describe a continuación:

1. Se identificó una diferencia en la secuencia de acciones y en la preparación de los elementos fundamentales para la ejecución efectiva del proyecto, evidenciando una carencia en la planificación estratégica necesaria para garantizar su viabilidad y cumplimiento.
2. El Contrato con Apollo International Limited empresa adjudicataria de la licitación internacional fue firmado el 2 de agosto de 2016, mientras que el Convenio Interinstitucional que establece las bases operativas y técnicas para la ejecución del proyecto, incluyendo el estudio ambiental del área a irrigar, el levantamiento de datos actualizados y la identificación de beneficiarios, fue suscrito posteriormente en fecha 18 de mayo de 2017, reflejando una falta de planificación adecuada para garantizar que todos los elementos esenciales estuvieran disponibles antes de comprometerse con la empresa contratista, sin embargo, la firma del contrato se realizó sin contar previamente con los mismos contraviniendo los principios básicos de gestión de proyectos, demostrando una falta de planificación adecuada, firmando el acuerdo sin contar con un diseño actualizado, sin identificación precisa de hectáreas y beneficiarios, y sin incorporar un presupuesto realista para cubrir obligaciones contractuales como el proceso de desaduanaje y la línea de crédito.
3. A pesar de que el contrato establecía condiciones cerradas bajo la modalidad llave en mano, se realizaron adendas que incrementaron el costo en un 17.5% y redujeron la superficie a irrigar en un 18%. Adicionalmente, se destinaron fondos adicionales de diversas fuentes, incluyendo L 20,000,000.00 de la Alcaldía Municipal de Danlí para levantamiento catastral, más de L 20,000,000.00 del fideicomiso FIRSA para gastos de línea de crédito y estudios ambientales, y \$100,255.00 dólares para estudios de hidrología, autorizados por el Manager del Proyecto.
4. Se realizó un análisis comparativo de dos convenios vinculados al Proyecto de Infraestructura de Riego, Llave en Mano de Estaciones de Bombeo y Equipo de Riego, destinado al desarrollo de la agricultura bajo riego en el Valle de Jamastrán, Danlí, El Paraíso, Honduras. Los convenios evaluados son: Convenio Interinstitucional de Cooperación y Asistencia Técnica entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG) y el Instituto de la Propiedad (IP), firmado el 18 de mayo de 2017 y el Convenio Tripartito para la Implementación del Proyecto Fortalecimiento de la Gestión Municipal, firmado el 28 de julio de 2017, ambos convenios estuvieron vigentes hasta el 31 de diciembre de 2017 y se analizaron en relación con el Contrato Llave en Mano firmado el 2 de agosto de 2016 entre



la SAG y la empresa Apollo International Limited. Los convenios tenían como objetivo principal la implementación de actividades complementarias para el desarrollo del Proyecto de Riego. Sin embargo, comparten compromisos que, al coincidir con los ya definidos en el Contrato Llave en Mano, plantean dudas sobre su justificación y efectividad.

Al revisar los compromisos asignados a ambas partes, se identificó que ambos convenios delegan responsabilidades relacionadas con supervisión y aprobación de informes entre otras atribuciones que ya están contempladas en el Contrato Llave en Mano que abarca la ejecución completa del proyecto, lo cual plantea serias dudas sobre la eficiencia y justificación del uso de recursos.

5. La Utilización de fondos de Proyectos distintos a JAMASTRÁN como es el caso de los recursos financieros utilizados del Fideicomiso de Administración e Inversión para el Programa Nacional para la Reactivación del Sector Agroalimentario de Honduras (FIRSA) para cubrir gastos financieros del Proyecto de Riego en el Valle de Jamastrán, constituyen una desviación indebida de recursos públicos en contravención de los fines específicos establecidos en el PCM-017-2014 y en el Contrato de Fideicomiso respectivo. Este acto vulnera los principios de legalidad, transparencia y uso racional de los fondos del Estado, generando un precedente administrativo y financiero perjudicial, evidenciando fallas graves en la planificación presupuestaria institucional.
6. El contrato para la ejecución del Proyecto de Infraestructura de Riego en el Valle de Jamastrán, Llave en Mano de Estaciones de Bombeo y Equipo de Riego Destinados al Desarrollo de la Agricultura de Riego en el Valle de Jamastrán, Republica de Honduras ya contaba con su financiamiento sin embargo, se efectuaron las modificaciones presupuestarias que anteceden lo cual conllevo a una mala planificación administrativa, que originó que los fondos no se utilizaran en los proyectos para lo cual estaban destinados.
7. Como consecuencia de todo lo antes expuesto, el proyecto nunca cumplió sus objetivos. No se implementaron los sistemas de riego prometidos y los fondos desembolsados se tradujeron en pérdidas significativas. Se identificaron graves deficiencias en la planificación y ejecución, tales como la falta de análisis técnico-financiero previo, la ausencia de informes de resultados sobre convenios paralelos, y la inexistencia de cifras exactas sobre el perjuicio económico al Estado. Los supuestos beneficiarios nunca recibieron lo estipulado en el contrato, y las denuncias ciudadanas evidencian que solo llegaron al área tuberías y perforadoras, las cuales fueron abandonadas a la intemperie por más de siete años. El impacto económico y social de este fracaso es considerable. La fluctuación de la moneda ha encarecido aún más el costo del proyecto, incrementando las pérdidas para Honduras.

Además, la mala gestión ha deteriorado la imagen del país ante entidades financieras y organismos internacionales, erosionando la confianza en la capacidad del Gobierno para administrar proyectos de desarrollo. La utilización de fondos del fideicomiso FIRSA tambien





ha puesto en riesgo programas estratégicos estipulados en el Decreto PCM-017-2014, afectando otras iniciativas clave para el desarrollo agrícola y rural.

Dado que la economía hondureña depende en gran medida del sector agropecuario, la implementación de sistemas de riego es fundamental para mejorar la productividad, abastecer el consumo interno y fomentar la exportación de productos no tradicionales. Sin embargo, la falta de gestión adecuada, la corrupción y la incapacidad de los responsables han convertido este proyecto en un ejemplo de despilfarro de recursos y oportunidades.

La expansión de los sistemas de riego es una necesidad ineludible para el desarrollo del país. No obstante, la ausencia de logros concretos en este proyecto refleja una crisis de gobernabilidad y aumenta la desconfianza en las instituciones públicas, la falta de cumplimiento y transparencia podría derivar en estallidos sociales que afecten la estabilidad del país, poniendo en riesgo los procesos de desarrollo nacional establecidos en la Visión de País, Plan de Gobierno y estrategias de sostenibilidad agrícola.

CAPÍTULO V

RECOMENDACIÓN

Al Fiscal General del Estado

En cumplimiento de las normas vigentes en el Tribunal Superior de Cuentas, se remite el presente informe para que proceda a realizar las acciones correspondientes según el caso presentado y derivado del **incumplimiento del contrato adjudicado y fondos utilizados para fines distintos al correspondiente** “Proyecto de Infraestructura de Riego en el Valle de Jamastrán, Llave en Mano de Estaciones de Bombeo y Equipo de Riego Destinados al Desarrollo de la Agricultura de Riego en el Valle de Jamastrán, República de Honduras” en la Secretaría de Agricultura y Ganadería SAG, los cuales no se implementaron los sistemas de riego prometidos y los fondos desembolsados provocando pérdidas significativas al Estado de Honduras.

Tegucigalpa, M.D.C. 20 de agosto 2025.

Lic. Leonardo Arnulfo Godoy Fonseca.
Director de Auditoría Interna-SAG.

